



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez le significo que, para el día 18 de junio de 2021 a partir de las 2:00 de la tarde, se señaló fecha para la realización de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento la que se realizaría en formato virtual. Mediante escrito de la fecha aportado al correo institucional del juzgado, el apoderado designado de oficio a la parte demandada, solicita aplazamiento de la misma, se transcribe la petición: **"... dicha solicitud se basa, que desde hace más de dos (2) sic, tengo programado viaje para los EEUU, pero por motivos de la pandemia covid 19, no lo pude hacer el año pasado, pero ya se habían hecho las reservas de los tiquetes aéreos y hoteles, quedando el viaje programado desde el 30 de mayo al 20 de junio de 2021, por tal motivo no puedo asistir a la diligencia programada..."**

A su despacho

Medellín, mayo 10 de 2021

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL- CESACION DE EFECTOS CIVILES
Demandante	LUIS ALFONSO MARIA MORENO VARGAS
Demandada	LUZ MARIELA POSADA AGUINAGA
Radicado	05001-31-10-011-2019-00335-00
Instancia	Primera
Decisión	APLAZA AUDIENCIA -SEÑALA NUEVA FECHA

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte interesada aporta prueba sumaria con la cual respalda su pedimento, procede el despacho a aplazar la audiencia programada en este asunto. En consecuencia, para la práctica de la diligencia en comento, se fija como nueva fecha **el 13**

de julio de 2021, a partir de las 2:00 de la tarde, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **Teams**.

La inasistencia injustificada de las partes tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c3acd9826eab240777100f5edf7fdb0174adeb6e435817818e8
a55f71ecff5e**

Documento generado en 11/05/2021 09:48:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>